

disfensa año Intento:

Dios San Luis de

m. a. de Tehuacan y Agosto 30 de 1763

Don Juan Viera Conde de

Don Juan Viera Conde de
Diputado los señores al. S. Viceroy Marquis
económico por Mañor Independientes
tablador que están Concluyendo para
quidad así de los pretendientes como de
Mañor que los anecharados y personas que
se ande ocupar y que en los días que se
se laventa de Carne de toro, cuya
se laven en los días de feria, once, y otros
proximos mes que viene no permitida
de la carne de toro así de no permitir
laventa de la carne de toro, ni de vender
juris a los vendedores =

Viera
de

Don Juan Viera y M. M.

